

GOBIERNO DE CHILE  
Ministerio del Interior  
Departamento de Extranjería  
y Migración

N° int.: 2440775

APLICA AMONESTACION A PERSONA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 78446

SANTIAGO, 16 de Noviembre de 2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero,  
Jonathan Paul MIRANDA PARRAGA de nacionalidad ECUATORIANA, ha  
infringido las normas vigentes sobre Extranjería por Residir  
ilegalmente.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los  
artículos dl 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos  
,ds\_148 y 149, bis inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por  
D.S. N°597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N°  
1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la  
República.

R E S U E L V O :

AMONESTASE por escrito al extranjero  
Jonathan Paul MIRANDA PARRAGA de nacionalidad ECUATORIANA, por Residir  
ilegalmente.

NOTIFIQUESE la presente Resolución al  
afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que  
deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre  
Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L.  
1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente  
para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime  
más conveniente.

REMITASE copia de esta Resolución a Policía  
de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía  
Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

El extranjero señalado precedentemente,  
dispondrá del plazo de -- días, para - .

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION  
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

CDH/GBL/NOO  
[8] 16/11/2010  
Distribución:  
- Polint  
- DEM

  
M<sup>a</sup> Cristina Pezoa Ramírez  
Jefa Atención de Público